

**PEDIDO DE COMPRA N°**

000270

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO  
 Entregar a Sr(a) : HUAMAN CUEVA NERI  
 Fecha : 21/04/2025  
 Actividad Operativa : C0101 GESTION EFECTIVA DE LA OFERTA TURISTICA COMPETITIVA PARA INCREMENTAR LA DEMAN  
 Motivo : ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULO DE PLACA EAB-107 NISSAN URBAN 350 ASIGNADO A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

Tipo Uso : Consumo

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0082	09	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
071000010656	FILTRO DE ACEITE COD. REF. 1930722	2.3.1 6.1 1	1.00	UNIDAD
071000020797	FILTRO DE AIRE COD. REF. 2S0129620	2.3.1 6.1 1	1.00	UNIDAD
071000030545	FILTRO DE PETROLEO COD. REF. 1160243	2.3.1 6.1 1	1.00	UNIDAD
071000100120	FILTRO SEPARADOR DE AGUA COD. REF. 22752380	2.3.1 6.1 1	1.00	UNIDAD
175500100298	ACEITE LUBRICANTE SAE 15W-40	2.3.1 3.1 3	1.00	UNIDAD
283400060333	BATERÍA DE LIBRE MANTENIMIENTO 90 AH 730 A 12 V	2.3.1 6.1 1	2.00	GALON
285400310295	FARO NEBLINERO 12 V 25 W PARA VEHÍCULO	2.3.1 6.1 1	1.00	UNIDAD
901500040021	TEMPLADO DE FAJA DE ALTERNADOR COD. REF. 133 - 35 PARA MOTOR DIESEL CATERPILLAR C12	2.3.1 6.1 1	2.00	UNIDAD
904000080502	FAJA DE VENTILADOR COD. REF. 7667 PARA PLANTA DE ASFALTO CIFALI	2.3.1 6.1 1	1.00	UNIDAD
940800130291	LLANTAS 205/75 R14	2.3.1 11.1 2	1.00	UNIDAD
940800930222	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO PARA HONDA COD. REF. 06435TA0A00	2.3.1 6.1 1	4.00	UNIDAD
941000110439	JUEGO DE PISOS DE JEBE PARA AUTOMÓVIL X 3 PIEZAS	2.3.1 6.1 1	1.00	UNIDAD
941000110523	ALTAVOZ PARA VEHICULO DE TRANSPORTE TERRESTRE	2.3.1 6.1 1	1.00	UNIDAD
	CONSIDERAR PARLANTES SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTA	2.3.1 6.1 1	1.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO  
 Lic. Neri Huaman Cueva  
 DIRECTORA REGIONAL

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
 Lic. Gloria Celina Alcalde Huamán  
 DIRECTORA REGIONAL

Firma Autorizada

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHICULO DE PLACA EAB - 107 NISSAN URBAN 350  
ASIGNADO A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DEL GOBIERNO  
REGIONAL DE CAJAMARCA

### 1. ÁREA USUARIA:

Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

En el marco del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y el Gobierno Regional Cajamarca, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo cuenta con la unidad móvil de placa EAB-107, misma que fue donada por el Gobierno Japonés al MINCETUR y que a la fecha se encuentra cedida en Afectación en Uso a esta Dirección Regional para promoción y capacitación turística.

Por lo tanto, es imperativo mantener en buenas condiciones el vehículo asignado a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Cajamarca para promoción y capacitación turística, así como para las diversas acciones de movilidad y desplazamiento del personal, equipos, materiales, entre otros.

### 3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

#### 3.1. OBJETIVO GENERAL:

Mantener en buenas condiciones el vehículo asignado a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Cajamarca para promoción y capacitación turística, así como para las diversas acciones de movilidad y desplazamiento del personal, equipos, materiales, entre otros.

#### 3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO:

Adquisición de repuestos para unidad móvil de placa EAB -107; marca Nissan; modelo NV 350 URBAN; año 2018.

### 4. ACTIVIDAD DEL POI:

- ✓ **Actividad:** Gestión efectiva de la oferta turística competitiva para incrementar la demanda
- ✓ **Meta:** 0082 Acciones de Turismo en la Región de Cajamarca.
- ✓ **Fuente de financiamiento:** Recursos Ordinarios
- ✓ **Específica de gasto:** 2.3. 1 6. 1 1



**5. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:**

Características de los bienes a adquirir:

N°	Bien	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
01	Filtro de aceite	Filtro de aceite	Unidad	01
02	Filtro de aire	Filtro de aire	Unidad	01
03	Filtro de petróleo	Filtro de petróleo	Unidad	01
04	Aceite lubricante SAE 15w40	Galones de aceite SAE 15w 40 para motor	Galón	02
05	Pastillas de freno	Juego de pastillas de freno delantero	Unidad	01
06	Filtro separador de agua (racor)	Filtro separador de agua (racor)	Unidad	01
07	Faros neblineros	Faros neblineros con lupa	Unidad	02
08	Juego de pisos	Juego de pisos	Unidad	01
09	Juego de parlantes	Juego de parlantes	Unidad	01
10	Juego de fajas del ventilador	Juego de fajas del ventilador	Unidad	01
11	Juego de rodaje de templador	Rodaje del templador de faja	Unidad	01
12	Llantas	Llantas A/T 205R15C Radial	Unidad	04
13	Batería	Modelo: 95D31L (NX120-7L) capacidad 90°, tipo: sellada, Placas: 15, Polaridad: negativo-positivo, Medidas: largo de 303 mm, ancho de 173 mm, alto de 225 mm; borne grueso, peso de 22 kg	Unidad	01

**5.1. Garantía comercial de los bienes:**

Garantía mínima de 5000 km. de recorrido.

**6. PRESTACIONES ACCESORIAS:**

**6.1. Mantenimiento preventivo:**

No aplica.

**6.2. Soporte técnico:**

No aplica.

**6.3. Capacitación y/o entrenamiento:**

No aplica.

**7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:**

**a) Del Proveedor:**

- ✓ Persona Natural y/o Jurídica dedicada al rubro del objeto de la convocatoria.
- ✓ Registro Único de Contribuyentes, activo y habido en SUNAT.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores vigente en el rubro de bienes (de ser el caso).
- ✓ Declaración Jurada Simple de contar con Código de Cuenta Interbancaria – CCI.
- ✓ Declaración Jurada Simple de correo electrónico para efectos de notificación.
- ✓ Declaración Jurada Simple de no estar inhabilitado e impedido para contratar con el estado.
- ✓ Declaración Jurada Simple de no tener vinculo de parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad con funcionarios y directivos de la entidad.

**b) Del Personal:**

- ✓ No aplica

**8. PLAZO DE ENTREGA::**

05 (cinco) días hábiles desde el día siguiente de notificada y recibida la Orden de compra.

**a) Entregables:**

No aplica.

**9. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

El informe de cumplimiento de las especificaciones técnicas será emitido por parte del área usuaria y a la vez verificado que los bienes adquiridos cumplan con las características solicitadas en un plazo no mayor a siete (07) días calendario.

**10. LUGAR DE ENTREGA:**

La entrega del bien se realizará en el Almacén Central del Gobierno Regional de Cajamarca, ubicado en el Jr. Santa teresa de Journet N° 351 en horario de oficina (lunes a viernes: de 07:30 a 13:00 y de 14:30 a 17:00 horas).

**11. FORMA DE PAGO:**

Se realizará en un solo pago con depósito a su código de cuenta interbancaria; previa prestación del servicio, informe del responsable de la supervisión y emisión de conformidad por el área usuaria, dentro de los 10 días hábiles a la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por 05 días hábiles.

**12. ADELANTOS:**

No aplica.

**13. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRATUAL:**

No aplica.

**14. PENALIDADES APLICABLES:**

**14.1. Penalidades por mora:**

Según lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto total contratado.
- Se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto de la contratación}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

**14.2. Otras penalidades:**

No aplica.

**15. CONFIDENCIALIDAD:**

No aplica

**16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad por lo establecido en el artículo 173 del Reglamento de Ley de Contrataciones con el Estado.

**17. GARANTIAS:**

No aplica.

**18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

**19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

**20. CLAÚSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de

# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - CAJAMARCA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

## 21. ANEXOS:

No aplica.

Cajamarca, abril del 2025

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE  
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Lic. Neri Huamán Cueva  
DIRECTORA REGIONAL